

mil quinientos cincuenta y cinco d. por otra nueria obligacion; y
que no habiendose cobrado, ni rematado dicho derecho, deve repararne esta
cantidad en los repartimientos del corriente año.

Con lo que se concluyó en ayuntamiento, acordando igualmente que en
esta acta se pase el oportuno testimonio al Repartidor de Contingui-
ciones del corriente año para que le sirva de regla y guie en la for-
macion de la Padrón general que está preparando, que firmaron dichos
señores, de que lo el año d oy fe =

Pedro Lopez Narciso Munoz

Juan Mares a Antonio San Martin

Martin Serrano

Juan Jose Perez y Landa

Alonso Lucas

Alfonso Melgarejo y Marin

Luxam

Camillo Molina Miguel Lopez

Franco Muñoz

A Francisco

Silva

Juan Ant. Martin

Fran. de Leon

Parroquianos

Capel

Juan de Aranjo Encrucijada
de la Población

En la Villa de Caravaca en veinte y uno de Julio de mil ochocientos diez
y seis. Junto los Ss. Presidente y Capitulares concurriendo al Ayuntamiento
de este dia ciudadanos conedula ante diem et non contumie acordaron lo siguiente
Cantante del pueblo a que debe rendirle. Y cobrando de los contribuyentes la sal
del cuadro del corriente año, y con provisión de los gastos de porte y demás. X

